SECRETARÍA: PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

DEPENDENCIA O ÁREA: PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA UNICIPAL

INTERVENTORÍA		ESTUDIOS Y DISEÑO	X	ASESORÍA	

ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
02	15	12	2025	839	09	10	2025

OBJETO: CONTRATAR LA CARACTERIZACION DE 8 VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LETICIA, LA CARACTERIZACION DE LA FUENTE RECEPTORA DE VERTIMIENTOS DE LA PTAR CENTRALIZADA (RIO AMAZONAS) CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCI0631 DE 2015 Y LA CARACTERIZACION DE 10 FUENTES ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTO DE 10 COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS."

PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	FORMA DE PAGO
Sesenta (60) días	$ 39.291.900,00	La ALCALDIA DE LETICIA pagaba al CONTRATISTA un anticipo del 40% del valor total del contrato previa presentación del plan de inversiones del anticipo, el cual se amortizará en un 40% para los siguientes pagos hasta llegar a un 100%. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, sección de garantías adicionales, y deberá presentar plan de inversión y el buen manejo del anticipo, sección de garantías adicionales, y deberá presentar plan de inversión del anticipo antes del giro de los recursos, para previa aprobación del supervisor, el cual, posterior a su aplicaci6n, será verificado para comprobar que fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 60°/o, será pagado al contratista mediante actas parciales, previa aprobaci6n del supervisor. Para lo cual el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago

FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO			CONTRATISTA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
16	10	2025	15	12	2025	CARLOS ANDRES CUNDUMI RAMIREZ CC 1.053.764.599 DE MANIZALES

INTERVENTOR: N/A

SUPERVISOR: ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA – Secretaria de Planeación e Infraestructura

PRÓRROGAS

No.	TIEMPO						CAUSALES
	DESDE			HASTA			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO		CAUSALES
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

ADICIONES		VALOR DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES
ADICIÓN No.	VALOR	N/A
N/A	N/A	

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPARO	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En Leticia, a los 12 días del mes de diciembre de 2025 se reunieron **Carlos Andrés Cundumí Ramírez**, el Contratista, y **Ángela Andrea González Villa**, el supervisor, con el fin de hacer entrega por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la Interventoria el objeto contratado. Dichos trabajos fueron terminados el	DÍA	MES	AÑO	Según acta No.	DÍA	MES	AÑO
	12	12	2025	2 del	12	12	2025

PRODUCTOS ENTREGADOS SEGÚN ESTUDIO PREVIO

MONITOREO CALIDAD DE AGUA SUBTERRANEA PARA FUENTES DE ABASTECIMIENTO

No.	ENSAYO	CANTIDAD	FORMA DE PRESENTACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL
1	COLOR APARENTE	10	DIGITAL	N/A
2	TURBIEDAD	10	DIGITAL	N/A
3	PH	10	DIGITAL	N/A
4	ALCALINIDAD TOTAL	10	DIGITAL	N/A
5	CADMIO	10	DIGITAL	N/A
6	FOSFATOS	10	DIGITAL	N/A
7	MANGANESO	10	DIGITAL	N/A
8	ZINC	10	DIGITAL	N/A
9	DUREZA TOTAL	10	DIGITAL	N/A
10	SULFATOS	10	DIGITAL	
11	HIERRO TOTAL	10	DIGITAL	
12	CLORUROS	10	DIGITAL	
13	NITRATOS	10	DIGITAL	
14	NITRITOS	10	DIGITAL	
15	ALUMINIO	10	DIGITAL	
16	FLUORUROS	10	DIGITAL	
17	COT	10	DIGITAL	
18	COLIFORMES TOTALES	10	DIGITAL	
19	COLIFORMES FECALES	10	DIGITAL	
20	SERVICIO TOMA POR PERSONAL CERTIFICADO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS INCLUYE TRANSPORTE FLUVIAL Y AEREO AL LABORATORIO PARA LOS RESPECTIVOS ANALISIS	1		

MONITOREOS VERTIMIENTOS Y FUENTE RECEPTORA PTAR LETICIA

No.	ENSAYO	CANTIDAD	FORMA DE PRESENTACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL
1	ACEITES Y GRASAS	9	DIGITAL	
2	ALCALINIDAD	9	DIGITAL	
3	ARSENICO	9	DIGITAL	
4	CADMIO TOTAL	9	DIGITAL	
5	CLORURO	9	DIGITAL	

6	COLIFORMES TERMOTOLERANTES (FECALES)	9	DIGITAL
7	COLIFORMES TOTALES	9	DIGITAL
8	DBO	9	DIGITAL
9	DQO	9	DIGITAL
10	DUREZA TOTAL	9	DIGITAL
11	FOSFORO REACTIVO TOTAL	9	DIGITAL
12	HIDROCARBUROS TOTALES	9	DIGITAL
13	HIERRO TOTAL	9	DIGITAL
14	MERCURIO	9	DIGITAL
15	NIQUEL TOTAL	9	DIGITAL
16	NITRATO	9	DIGITAL
17	NITRITO	9	DIGITAL
18	NITROGENO AMONIACAL	9	DIGITAL
19	NITROGENO TOTAL	9	DIGITAL
20	PLOMO TOTAL	9	DIGITAL
21	SOLIDOS DISUELTOS TOTALES	9	DIGITAL
22	SOLIDOS SEDIMENTABLES	9	DIGITAL
23	SOLIDOS SUSPENDIDOT TOTALES	9	DIGITAL
24	SULFATO	9	DIGITAL
25	SURFACTANTES ANIONICOS COMO SAAM	9	DIGITAL
26	TURBIDEZ	9	DIGITAL
27	ZINC TOTAL	9	DIGITAL
28	OXIGENO DISUELTO	9	DIGITAL
29	SERVICIO TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS INCLUYE TRANSPORTE Y AEREO AL LABORATORIO PARA LOS RESPECTIVOS ANALISIS		

No.	ACTIVIDAD	ACCIONES A EJECUTAR	INDICADORES
1	Presentacion del informe de resultados comparados con la normatividad. informe de muestreo y entrega de cadenes de custodia)	Toma de muestras Transporte de muestras Análisis de laboratorio de las muestras Informe final	No. INFORMES 1

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

CONDICIONES ACTUALES VIGENTES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD HORA/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
			SUBTOTAL (A)	N/A

CONSULTORÍA EJECUTADA

PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL (B)	N/A	SUBTOTAL (C)	N/A
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A+B+C) = T	N/A

OTROS COSTOS DIRECTOS

CONDICIONES ACTUALES VIGENTES

MONITOREO CALIDAD DE AGUA SUBTERRANEA PARA FUENTES DE ABASTECIMIENTO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

COLOR APARENTE	UND	10	$ 34.000,00	$ 340.000,00
TURBIEDAD	UND	10	$ 26.000,00	$ 260.000,00
PH	UND	10	$ 35.000,00	$ 350.000,00
ALCALINIDAD TOTAL	UND	10	$ 35.000,00	$ 350.000,00
CADMIO	UND	10	$ 65.000,00	$ 650.000,00
FOSFATOS	UND	10	$ 40.000,00	$ 400.000,00
MANGANESO	UND	10	$ 82.000,00	$ 820.000,00
ZINC	UND	10	$ 62.000,00	$ 620.000,00
DUREZA TOTAL	UND	10	$ 40.000,00	$ 400.000,00
SULFATOS	UND	10	$ 45.000,00	$ 450.000,00
HIERRO TOTAL	UND	10	$ 40.000,00	$ 400.000,00
CLORUROS	UND	10	$ 40.000,00	$ 400.000,00
NITRATOS	UND	10	$ 40.000,00	$ 400.000,00
NITRITOS	UND	10	$ 40.000,00	$ 400.000,00
ALUMINIO	UND	10	$ 45.000,00	$ 450.000,00
FLUORUROS	UND	10	$ 70.000,00	$ 700.000,00
COT	UND	10	$ 85.000,00	$ 850.000,00
COLIFORMES TOTALES	UND	10	$ 87.000,00	$ 870.000,00
COLIFORMES FECALES	UND	10	$ 87.000,00	$ 870.000,00
SERVICIO TOMA POR PERSONAL CERTIFICADO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS INCLUYE TRANSPORTE FLUVIAL Y AEREO AL LABORATORIO PARA LOS RESPECTIVOS ANALISIS	UNO	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
			SUB TOTAL (A)	**$ 16.000.000,00**

MONITOREOS VERTIMIENTOS ARD LETICIA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACEITES Y GRASA	UNO	9	$ 125.000,00	$ 1.125.000,00
ALCALINIDAD	UNO	9	$ 35.000,00	$ 315.000,00
ARSENICO	UNO	9	$ 75.000,00	$ 675.000,00
CADMIO TOTAL	UNO	9	$ 65.000,00	$ 585.000,00
CLORURO	UNO	9	$ 40.000,00	$ 360.000,00
COLIFORMES TERMOTOLERANTES (FECALES)	UNE	9	$ 87.000,00	$ 783.000,00
COLIFORMES TOTALES	UNO	9	$ 87.000,00	$ 783.000,00
DBO	UNO	9	$ 98.000,00	$ 882.000,00
DQO	UNO	9	$ 98.000,00	$ 882.000,00
DUREZA TOTAL	UNO	9	$ 40.000,00	$ 360.000,00
FOSFORO REACTIVO TOTAL	UNO	9	$ 40.000,00	$ 360.000,00
HIDROCARBUROS TOTALES	UNO	9	$ 125.000,00	$ 1.125.000,00
HIERRO TOTAL	UNO	9	$ 56.000,00	$ 504.000,00
MERCURIO	UNO	9	$ 82.000,00	$ 738.000,00
NIQUEL TOTAL	UNO	9	$ 57.000,00	$ 513.000,00
NITRATO	UNO	9	$ 40.000,00	$ 360.000,00
NITRITO	UNO	9	$ 40.000,00	$ 360.000,00
NITROGENO NO AMONIACAL	UNO	9	$ 40.000,00	$ 360.000,00
NITROGENO TOTAL	UNO	9	$ 49.000,00	$ 441.000,00
PLOMO TOTAL	UNO	9	$ 52.700,00	$ 474.300,00
SOLIDOS DISUELTOS TOTALES	UNO	9	$ 40.000,00	$ 360.000,00
SOLIDOS SEDIMENTABLES	UNO	9	$ 37.000,00	$ 333.000,00
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	UNO	9	$ 37.000,00	$ 333.000,00

SULFATO	UND	9	$ 45.000,00	$ 405.000,00
SULFACTANTES ANIONICOS COMO SAAM	UND		$ 85.000,00	$ 765.000,00
TURBIDEZ	UND	9	$ 28.000,00	$ 252.000,00
ZINC TOTAL	UND	9	$ 60.000,00	$ 540.000,00
OXIGENO DISUELTO	UND	9	$ 35.000,00	$ 315.000,00
SERVICIO TOMA Y TRASNPORTE DE MUESTRAS INCLUYE TRANSPORTE AEREO AL LABORATORIO PARA LOS RESPECTIVOS ANALISIS	UND	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
			SUBTOTAL (B)	**$ 23.291.900,00**
			TOTAL (A+B)	**$ 39.291.900,00**

CONSULTORÍA EJECUTADA

BALANCE FINANCIERO

Valor total contrato de servicio inicial	$ 39.291.900,00
Valor de anticipo	$ [illegible]760,00
Valor del acta Pago Final	$ 39.291.900,00
Amortización del anticipo	**$ 15.716.760,00**
TOTAL A PAGAR	**$ 23.575.140,00**

ESTADO GENERAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Una vez realizados totalmente los trabajos terminados se constató que a la fecha	DÍA	MES	AÑO
	15	12	2025

Se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de los trabajos ejecutados al supervisor.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISION A LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

NOTA: Los trabajos que presentan observaciones por parte de la Supervisión están relacionados en esta acta y se tendrán en cuenta para la liquidación del contrato de obra de acuerdo con la cláusula 1.8 del contrato.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y AJUSTE

La Supervisión presentó y fueron tramitadas	-	actas de recibo parcial y	-	actas de ajuste, correspondientes a la				
ejecución del mes de	-	del año	-	al mes de		del año	-	por un valor
total de	-	por obra ejecutada y de		por ajustes causados para un valor total de				-

AMPAROS

De acuerdo a lo descrito en el estudio previo del contrato, se relaciona lo siguiente: *...Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título I de las Disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal...*

Es importante mencionar, que, dentro de la aceptación, punto 19. GARANTIAS se relaciona lo siguiente: *...Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título I de las Disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal...*

Adicionalmente, en el otrosí No. 1 modifica lo relacionado a la forma de pago, sin embargo, en la *"...CLAUSULA SEGUNDA: Las demás disposiciones en el estudio previo y demás documentos de presente contrato quedan indemnes..."*

De conformidad con la revisión integral del expediente contractual, del estudio previo y de la Aceptación de Oferta que dio origen al contrato, se deja constancia que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual, conforme a su naturaleza jurídica y régimen aplicable, no resultaba obligatoria la exigencia de garantías por parte de la entidad contratante.

En efecto, tanto el estudio previo como la Aceptación de Oferta, en su acápite específico de garantías, establecieron expresamente que, atendiendo lo dispuesto en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías previstas en el régimen general de la contratación estaría no es obligatoria en los procesos de mínima cuantía, quedando su solicitud sujeta a la valoración discrecional de la entidad, conforme al análisis de riesgos del proceso.

No obstante lo anterior, se evidencia que en el acápite de forma de pago del estudio previo y, por reproducción, en el texto contractual, se incluyó una referencia a la constitución de una garantía para el manejo del anticipo, disposición que no guarda correspondencia con la modalidad de contratación aplicada, ni con el análisis de riesgos efectuado, y que obedeció a la utilización de un formato estándar correspondiente a otra tipología contractual, propia de procesos de mayor cuantía, sin que dicho aspecto hubiese sido debatido oportunamente.

Frente a esta aparente contradicción, resulta necesario aplicar los métodos de interpretación contractual, en especial:

- Interpretación sistemática, conforme a la cual el contrato debe entenderse como un todo armónico, privilegiando las cláusulas especiales sobre las generales o estandarizadas.
- Interpretación teleológica, que impone atender a la finalidad del contrato y a la modalidad de selección aplicada.
- Interpretación conforme a la naturaleza del negocio jurídico, que en este caso corresponde a un contrato de mínima cuantía, en el cual el legislador flexibilizó la exigencia de garantías.

Bajo dichos criterios, debe prevalecer el acápite específico de garantías, posterior en el documento y expresamente alineado con el régimen normativo de la mínima cuantía, sobre una mención aislada contenida en la forma de pago, la cual no modifica ni desvirtúa la regla general de no obligatoriedad de las garantías para este tipo de procesos.

Adicionalmente, debe resaltarse que el contrato fue ejecutado en su totalidad, dentro del plazo pactado, con entrega a satisfacción del objeto contractual, sin que se presentaran incumplimientos, reclamaciones, afectaciones a la entidad o riesgos materializados que hicieran necesaria la activación de amparos, circunstancia que confirma que la no exigencia de garantías no generó perjuicio alguno para la Administración.

En consecuencia, se deja constancia que la ausencia de pólizas o garantías obedece a la correcta aplicación del régimen jurídico de la mínima cuantía, y que la referencia a garantías contenida en la forma de pago corresponde a un error material de transcripción, que en ningún caso alteró la voluntad contractual ni la legalidad del proceso, razón por la cual las condiciones de ejecución y cierre del contrato se consideran plenamente ajustadas al estudio previo, a la Aceptación de Oferta y a la normativa vigente.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA O CERTIFICADO MODIFICATORIO No.	VALOR ASEGURADO
N/A	N/A	N/A	$ N/A

VIGENCIA					
DE			HASTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: Este documento será válido cuando el Contratista presente y quede registrado en el certificado de modificación del **amparo por calidad** del servicio

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron asegurando que no se ha omitido información y la presente es veraz a los

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
15	12	2025

Carlos A. Cundumi R

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISIÓN

CARLOS ANDRES CUNDUMI RAMIREZ	ÁNGELA ANDREA GONZÁLEZ VILLA
C.C. No. 1.053.764.599 de Manizales	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Original: Oficina Asesora Jurídica **Copia:** Secretaría de Despacho